



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 3



jueves, 4 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-003

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a  
uso ganadero en Santa Cruz de la Salceda (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a  
uso ganadero en Campillo de Aranda (Burgos) 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación provisional de elaboración de la ordenanza reguladora de la tasa  
de concesión de ayudas de apoyo a la familia 9

##### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento  
de la calle Allegadero 10

##### AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13

##### AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación inicial del proyecto de sustitución integral del alumbrado público  
a tecnología led y adaptación a la normativa 14

##### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el  
suministro de agua potable a domicilio y de la ordenanza fiscal reguladora  
de las tasas por alcantarillado y depuración del agua 15

diputación de burgos



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del Monte de Utilidad Pública número 685 «Las Cuestas» 16

### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Adjudicación del contrato mixto de suministro y obras consistente en ejecución de parque multiaventura, fase II 18

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número veintidós para el ejercicio de 2017 19

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número diecinueve para el ejercicio de 2017 21

### AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del Monte de Utilidad Pública número 241 denominado «La Dehesa» 23

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones que sean concedidas por este Ayuntamiento 28

### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 30

### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 31

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32



## sumario

### **AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA**

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación 33

### **JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

### **JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 39

### **JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 40

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 41

### **JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 42

### **JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS**

Prórroga del coto de caza BU-10.335 43

### **JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 44

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 45

### **JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 46

### **JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 47

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 48

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 49



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 50

### **MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2018 51

### **MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 52

### **MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES**

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 53

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 54

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO**

S.S. resto 935/2017 55



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1868/2016-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos)*

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> María Jesús Ramos Ortega (45423376D) y D. Mateo Arranz Alcalde (45417420X) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042), en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.168,80 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 1,55 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,32 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D.<sup>a</sup> María Jesús Ramos Ortega y D. Mateo Arranz Alcalde con referencia IP-538/2006-BU.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D.<sup>a</sup> María Jesús Ramos Ortega (45423376D) y D. Mateo Arranz Alcalde (45417420X).

Tipode uso: Ganadero (3.000 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 10.168,80.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

| Mes | Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> ) |
|-----|------------------------------------------|
| Oct | 863,06                                   |
| Nov | 835,22                                   |
| Dic | 863,06                                   |
| Ene | 863,06                                   |
| Feb | 786,50                                   |



| <i>Mes</i> | <i>Volumen máximo mensual (m³)</i> |
|------------|------------------------------------|
| Mar        | 863,06                             |
| Abr        | 835,22                             |
| May        | 863,06                             |
| Jun        | 835,22                             |
| Jul        | 863,06                             |
| Ago        | 863,06                             |
| Sep        | 835,22                             |

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,55.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,32.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que amparan el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 28 de noviembre de 2017.

El Comisario de Aguas,  
Ángel J. González Santos



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1393/2015-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos)*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eusebio Ángel Chico Galindo (03390375Z) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042), en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos), por un volumen máximo anual de 11.862,40 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 1 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,38 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D. Héctor Chico Poza y D.<sup>a</sup> Raquel Martínez Escudero con referencia IP-158/2006-BU.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Eusebio Ángel Chico Galindo.

N.I.F.: 03390375Z.

Tipo de uso: Ganadero (3.500 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 11.862,40.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

| Mes | Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> ) |
|-----|------------------------------------------|
| Oct | 1.006,80                                 |
| Nov | 974,32                                   |
| Dic | 1.006,80                                 |
| Ene | 1.006,80                                 |
| Feb | 917,49                                   |



| <i>Mes</i> | <i>Volumen máximo mensual (m³)</i> |
|------------|------------------------------------|
| Mar        | 1.006,80                           |
| Abr        | 974,32                             |
| May        | 1.006,80                           |
| Jun        | 974,32                             |
| Jul        | 1.006,80                           |
| Ago        | 1.006,80                           |
| Sep        | 974,32                             |

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,38.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que amparan el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 28 de noviembre de 2017.

El Comisario de Aguas,  
Ángel J. González Santos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 27 de noviembre de 2017 adoptó acuerdo provisional de elaboración de la ordenanza reguladora de la tasa de concesión de ayudas de apoyo a la familia en Cascajares de Bureba, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Cascajares de Bureba, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Rafael Cornejo Quintana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de la calle Allegadero en Frías, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Frías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
  - 3. Localidad y código postal: Frías, 09211.
  - 4. Teléfono: 947 35 87 61.
  - 5. Telefax: 947 35 87 71.
  - 6. Correo electrónico: [frias@ciudaddefrias.com](mailto:frias@ciudaddefrias.com)
  - 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://frias.sedelectronica.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días a partir de la publicación del presente anuncio.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Acondicionamiento de la calle Allegadero en Frías.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1. Localidad y código postal: Frías, 09211.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233252-0.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente:

- Precio: La baja económica ofertada será como máximo del 8,50% del precio de licitación, y se ponderará linealmente con hasta 10 puntos.
- Garantía: El plazo que se oferte será adicional al mínimo de un año, y se ponderará linealmente, correspondiendo a cinco años 2,5 puntos.
- Trabajos adicionales de pavimentación: La superficie máxima ofertable es de 77,5 metros cuadrados, y se ponderará linealmente con hasta 4 puntos.
- Trabajos adicionales de mobiliario urbano: Se refiere a barandilla metálica, siendo el límite de metros ofertables de 36 metros, y se ponderará linealmente con hasta 3 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* Cincuenta y ocho mil cuarenta y un euros y seis céntimos (58.041,06 euros).

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: Cincuenta y ocho mil cuarenta y un euros y seis céntimos (58.041,06 euros). Importe total: Setenta mil doscientos veintinueve euros y sesenta y ocho céntimos (70.229,68 euros).

6. – *Garantías exigidas:*

Definitiva (%): Cinco (5).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación así como declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia, o en su caso clasificación:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para participar en la contratación de las obras de acondicionamiento de la calle Allegadero en Frías».

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Frías.
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.



3. Localidad y código postal: Frías, 09211.

4. Correo electrónico: [frías@ciudaddefrías.com](mailto:frías@ciudaddefrías.com)

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Acto público de apertura.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Frías, 09211.

d) Fecha y hora: Siguiendo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

10. – *Gastos de publicidad:* A cargo del contratista.

En Frías, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Gómez Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 144.860,00 euros y el estado de ingresos a 144.860,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grisaleña, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Ramón Hermosilla Aliende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

El Ayuntamiento de Isar, con fecha 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación del proyecto de sustitución integral del alumbrado público a tecnología led y adaptación a la normativa de Isar de las instalaciones de alumbrado público redactado por el Ingeniero Industrial don Juan Manuel García Pérez y el Ingeniero de Caminos don Miguel A. Rodríguez Martín, incluido en el programa PRIAP de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales se podrán presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Isar.

En Isar, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar, con carácter provisional las siguientes ordenanzas.

– Expte. 721/2016: Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

– Expte. 722/2016: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración del agua.

*Segundo.* – Hacer constar que el texto resultante de las citadas ordenanzas entrará en vigor desde la publicación en el Boletín, de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza, con efecto de 1 de enero de 2018, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

*Tercero.* – Que, conforme determina el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes acuerdos, sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

*Cuarto.* – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 18 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del Monte de Utilidad Pública n.º 685 «Las Cuestas», propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en Medina de Pomar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  - 3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
  - 4. Teléfono: 947 190 707.
  - 5. Telefax: 947 191 554.
  - 6. Correo electrónico: secretario2@medinadepomar.org
  - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.medinadepomar.org](http://www.medinadepomar.org)
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 1204/2017 C-28/2017 PRIV (pastos).

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal para pastos.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Subasta (único criterio de adjudicación).

Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad de 1.600,00 euros anuales (precio índice) por el aprovechamiento.

El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.





El 85% del valor del aprovechamiento más el IVA (21%) aplicable se pagarán al Ayuntamiento de Medina de Pomar como entidad titular del monte.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto: 1.600,00 euros. Importe total: 1.885,60 euros.

5. – *Plazo de duración:*

El contrato tiene un periodo de vigencia de 10 años, comenzando a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Capacidad según bases séptima y octava.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Las legalmente previstas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dependencia: Registro de entrada.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Dirección electrónica: secretario2@medinadepomar.org

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: En un plazo máximo de quince días desde la fecha de finalización para la presentación de las ofertas.

9. – *Otras informaciones:*

Serán de cuenta del adjudicatario, asimismo, los gastos de publicidad de la licitación, que serán abonados al Ayuntamiento de Medina de Pomar. También serán de cuenta del adjudicatario las tasas correspondientes señaladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, así como cuantos otros impuestos, tasas y garantías resultaren exigibles.

En Medina de Pomar, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato mixto de suministro y obras consistente en ejecución de parque multiaventura en Merindad de Valdeporres, Fase II, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

a) Número de expediente: 48/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato mixto de suministro y obras.

b) Descripción: Ejecución de parque multiaventura, Fase II.

c) CPV: 90713000-8 y 80540000-1.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/09/2017.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 519.575,91 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 429.401,48 euros. IVA: 90.174,33 euros. Importe total: 519.575,91 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 23/11/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 24/11/2017.

c) Contratista: SDL Investigación y Divulgación del Medio Ambiente, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 407.931,41 euros. IVA: 85.665,59 euros. Importe total: 493.597,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta presentada que cumple todos los criterios establecidos en los pliegos.

En Merindad de Valdeporres, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2017.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 227, de fecha 1 de diciembre de 2017, entre el día 1 de diciembre y 27 de diciembre de 2017, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa accidental,  
Laura Torres Tudanca

\* \* \*

#### RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2017

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.  | Descripción               | Importe       |
|-------|---------------------------|---------------|
| I.    | Impuestos directos        | 14.118.000,00 |
| II.   | Impuestos indirectos      | 450.000,00    |
| III.  | Tasas y otros ingresos    | 8.440.667,00  |
| IV.   | Transferencias corrientes | 11.073.472,48 |
| V.    | Ingresos patrimoniales    | 86.450,00     |
|       | Total ingresos corrientes | 34.168.589,48 |
| VII.  | Transferencias de capital | 1.441.619,32  |
| VIII. | Activos financieros       | 4.242.120,36  |
| IX.   | Pasivos financieros       | 3.300.000,00  |
|       | Total ingresos de capital | 8.983.739,68  |
|       | Total ingresos            | 43.152.329,16 |



## ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>          | <i>Importe</i> |
|-------------|-----------------------------|----------------|
| I.          | Gastos de personal          | 16.311.373,33  |
| II.         | Compra de bienes corrientes | 13.235.690,58  |
| III.        | Gastos financieros          | 233.862,00     |
| IV.         | Transferencias corrientes   | 1.674.500,04   |
|             | Total gastos corrientes     | 31.455.425,95  |
| VI.         | Inversiones                 | 6.374.393,26   |
| VII.        | Transferencias de capital   | 1.697.509,95   |
| VIII.       | Activos financieros         | 100.000,00     |
| IX.         | Pasivos financieros         | 3.525.000,00   |
|             | Total gastos de capital     | 11.696.903,21  |
|             | Total gastos                | 43.152.329,16  |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 19/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2017.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 227, de fecha 1 de diciembre de 2017, entre el día 1 de diciembre y 27 de diciembre de 2017, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa accidental,  
Laura Torres Tudanca

\* \* \*

#### RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2017

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.  | Descripción               | Importe       |
|-------|---------------------------|---------------|
| I.    | Impuestos directos        | 14.118.000,00 |
| II.   | Impuestos indirectos      | 450.000,00    |
| III.  | Tasas y otros ingresos    | 8.440.667,00  |
| IV.   | Transferencias corrientes | 11.073.472,48 |
| V.    | Ingresos patrimoniales    | 86.450,00     |
|       | Total ingresos corrientes | 34.168.589,48 |
| VII.  | Transferencias de capital | 1.441.619,32  |
| VIII. | Activos financieros       | 4.242.120,36  |
| IX.   | Pasivos financieros       | 3.300.000,00  |
|       | Total ingresos de capital | 8.983.739,68  |
|       | Total ingresos            | 43.152.329,16 |



## ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>          | <i>Importe</i> |
|-------------|-----------------------------|----------------|
| I.          | Gastos de personal          | 16.311.373,33  |
| II.         | Compra de bienes corrientes | 13.235.690,58  |
| III.        | Gastos financieros          | 233.862,00     |
| IV.         | Transferencias corrientes   | 1.674.500,04   |
|             | Total gastos corrientes     | 31.455.425,95  |
| VI.         | Inversiones                 | 6.374.393,26   |
| VII.        | Transferencias de capital   | 1.697.509,95   |
| VIII.       | Activos financieros         | 100.000,00     |
| IX.         | Pasivos financieros         | 3.525.000,00   |
|             | Total gastos de capital     | 11.696.903,21  |
|             | Total gastos                | 43.152.329,16  |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

De conformidad con el acuerdo del Pleno municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera, lote: MA/24/E/R/2018/02, Monte de Utilidad Pública número 241, denominado «La Dehesa», sito en Monterrubio de la Demanda, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

2. Domicilio: Plaza Concejo, 4.

3. Localidad y código postal: Monterrubio de la Demanda, 09615.

4. Teléfono: 947 385 154.

5. Correo electrónico:

ayuntamientodemonterrubiodelademanda@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://sedelectronica.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:* Aprovechamiento maderable MA/241/E/R/2018/02.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto: 27.120,00 euros, más IVA.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



b) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

En Monterrubio de la Demanda, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Félix Camarero Moral





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Montserrat Ibáñez Barcina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,  
Montserrat Ibáñez Barcina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Montserrat Ibáñez Barcina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, de modificación de la siguiente ordenanza.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN CONCEDIDAS POR ESTA ENTIDAD LOCAL

El texto íntegro del artículo 8 de dicha ordenanza, en su redacción actual tras la modificación aprobada, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y es el siguiente:

«*Artículo 8.* – Una vez analizadas las solicitudes por la Comisión Informativa correspondiente, ésta formulará propuesta de resolución, previo informe de la intervención de fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación, antes del 31 del mes de mayo de cada año».

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanilla del Agua, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Presupuesto general 2018*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2018, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sarracín para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sarracín, a 15 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Elena Rodrigo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaldemiro, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Facundo Castro del Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 180.000,00 euros y el estado de ingresos a 180.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Gumiel, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Ángel Benjamín Rodríguez Abella





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA**

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2017, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 22.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera un funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

- 1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
    - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CC.AA. o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

*Sexta. –* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia



del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Presidente de esta Agrupación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Barbadillo de Herreros, a 27 de diciembre de 2017.

El Presidente de la Agrupación,  
Roberto Neila García

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ..... y domicilio a efecto de comunicaciones y  
notificaciones en ..... y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de 2017.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera de Montija para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.100,00            |
| 3.                | Gastos financieros                      | 45,00               |
| 6.                | Inversiones reales                      | 49.800,00           |
| Total presupuesto |                                         | 52.945,00           |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.740,00            |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 1.200,00            |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 1.005,00            |
| 7.                | Transferencias de capital                | 49.000,00           |
| Total presupuesto |                                          | 52.945,00           |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
José Lorenzo Huestamendía Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número Mod 01/2017 para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente Mod 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arcellares del Tozo, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Arroyo Cristobalena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.390,00 euros y el estado de ingresos a 10.390,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillalastra, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente,  
José Manuel González Estrada





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobados provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Molina del Portillo, a 19 de diciembre de 2017.

El Presidente,  
Alejandro Cerro Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Palacios Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.335*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 12 del Ayuntamiento de Los Altos, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.335, por un período de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2027/2028.

En Pesadas de Burgos, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo.

Francisco Javier Alonso García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 02/2017 para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Talamillo del Tozo, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Justiniano Barriuso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 01/2017 para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Talamillo del Tozo, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Justiniano Barriuso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Teza de Losa, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Nicolás Jurado Pizarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.741,91           |
| 3.                | Gastos financieros                      | 50,00               |
| 6.                | Inversiones reales                      | 10.977,00           |
| Total presupuesto |                                         | 26.768,91           |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.172,00            |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 18.812,36           |
| 7.                | Transferencias de capital                | 9.635,00            |
| Total presupuesto |                                          | 29.619,36           |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo. –

Negativo. La Junta Vecinal no cuenta con personal en su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 13 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Arroyo Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de las Carretas para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción                             | Importe consolidado |
|------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.500,00            |
| 6.   | Inversiones reales                      | 21.000,00           |
|      | Total presupuesto                       | 22.500,00           |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción               | Importe consolidado |
|------|---------------------------|---------------------|
| 4.   | Transferencias corrientes | 17.500,00           |
| 7.   | Transferencias de capital | 5.000,00            |
|      | Total presupuesto         | 22.500,00           |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de las Carretas, a 10 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Santos Albillos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.200,00 euros y el estado de ingresos a 47.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Odra, a 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Raúl Fraile Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.300,00 euros y el estado de ingresos a 41.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedón, a 7 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ezequiel Flores Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 26 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2018. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de 17 de noviembre de 2017, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### PRESUPUESTO DE 2018: RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 4.061,87       |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 808,20         |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 519.058,80     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 812,00         |
|             | Total gastos no financieros             | 524.740,87     |
|             | Total presupuesto                       | 524.740,87     |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>            | <i>Importe</i> |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| 4.          | Transferencias corrientes     | 524.740,87     |
|             | Total ingresos no financieros | 524.740,87     |
|             | Total presupuesto             | 524.740,87     |

Plantilla. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente,  
Dositeo Martín Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobados provisionalmente por la Asamblea de esta Mancomunidad los presupuestos generales de la Entidad para 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 36/17, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 15 de diciembre de 2017.

La Presidenta,  
Berta Tricio Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES

##### *Aprobación de Plan Económico-Financiero*

La Mancomunidad Virgen de Manciles, en sesión de su Asamblea de fecha 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en el Ayuntamiento de Lerma, sede de la Mancomunidad.

En Lerma, a 20 de diciembre de 2017.

La Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales el día 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2018 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lerma, a 18 de diciembre de 2017.

La Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

S.S. resto 935/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151.

Demandado/a: García Inchaurraga, S.L., Eufemio Sobrino Muñoz, INSS y TGSS.

María Echeverría Alcorta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos S.S.resto 935/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Citar a Eufemio Sobrino Muñoz, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 28 de junio de 2018, a las 09:30 horas, en la Sala de Vistas n.º 11. Barroeta Aldamar, 10, primera planta, de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Eufemio Sobrino Muñoz, 30626164P, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)